



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2024

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2022-033819 - SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SOPORTE INTEGRAL SA - C Norte 665 - Serv Gastronóm + Vta Viandas + Eventos Soc - HABILIT (Resol).-

---

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72 y la Ley Provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/04;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2022-00033819-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del referido Expediente, la contribuyente **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SOPORTE INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 33-71692983-9 – Legajo 31472-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección G - Manzana 087 B - Parcela 002 y de Partida Inmobiliaria 014-007383-0, sito en **COLECTORA NORTE 665 esquina calle Colón 1281** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **SERVICIOS**

**GASTRONÓMICOS – VENTA DE VIANDAS SALADAS, VIANDAS DULCES, LUNCHS EMPRESARIALES, LUNCHS ESCOLARES Y CONSERVAS ENVASADAS** (11 de mayo de 2022, orden 002).-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Herrera, Romina Natalia (C.U.I.T. 27-33340560-7), presidente de la iniciante;

Que se declaró: A) Como domicilio social, el sito en calle Alberdi 359 de Campana; B) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **13 de junio de 2022** (11 de mayo de 2022, orden 002).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 002):

A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Herrera;

B) Contrato Constitutivo y Estatuto Social (25 de agosto de 2020, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial);

C) Resolución de conformación del Contrato Constitutivo y Estatuto Social expedida por la Dirección de Personas Jurídicas bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires (18 de septiembre de 2020, Expediente 21209-55625/20/1, RESOL-2020-2222-GDEBA-DPPJMJGP, copia);

D) Folio de Inscripción 168957 del Contrato Constitutivo y Estatuto Social emitido por el Departamento de Registro de la referida Dirección (18 de septiembre de 2020, copia);

E) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);

F) Contrato de **Locación** suscripto en relación al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y los señores Salazar, Graciela (C.U.I.T. 27-92406570-8) y Cersosimo, Pedro Héctor (C.U.I.T. 20-13722872-7) el de locadores, con vigencia hasta el **31 de marzo de 2025** (copia con certificación notarial y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires);

G) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (11 de mayo de 2022);

H) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada asciende a **270 metros cuadrados** (11 de mayo de 2022);

I) Comprobantes de pago correspondientes a la referida Tasa (liquidación en órdenes 002 y 032).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble en que se enplaza el establecimiento se registra:

A) Que los rubros solicitados encuadran en el uso ‘Servicios Gastronómicos’ y que el desarrollo del mismo se

encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Frente Vial), Sector (1) y Sub sector (A) en que se ubica, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (13 de junio de 2022, orden 014 - Ficha Urbanística N° 101 en orden 002);

B) Planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios el 10 de octubre de 2012 en Expediente Municipal 4016-046879/2012 y Constancia de Inspección Final de Obra emitida el 14 de febrero de 2013 (10 de junio de 2022, orden 012 – copia de croquis en orden 002);

C) Que existe vínculo contractual vigente entre la iniciante y los propietarios de la Parcela (13 de junio de 2022, orden 014).-

Que la **Secretaría de Salud** indicó que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita verificó que el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados (Acta de Inspección 330/23, 13 de septiembre de 2023 – orden 056).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **270 metros cuadrados** (Protocolo de Inspección y Control 03168, 31 de agosto de 2022, orden 026).-

Que en relación a los **informes pendientes** resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Salud**, en cuanto al control por parte de la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita de si el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados;

B) La **Secretaría de Desarrollo Económico**, respecto a la verificación por parte de la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita de: A) La superficie cubierta de las instalaciones; B) Si éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Si la documentación solicitada ha sido presentada;

C) Los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2**, sobre si la interesada registra causas contravencionales pendientes de regularización;

D) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, vinculado a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) (18 de septiembre de 2024, orden 060).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** HABILÍTASE a nombre de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SOPORTE INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 33-71692983-9 – Legajo 31472-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección G - Manzana 087 B - Parcela 002 y de Partida Inmobiliaria 014-007383-0, sito en **COLECTORA NORTE 665 esquina calle Colón 1281** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **SERVICIOS GASTRONÓMICOS – VENTA DE VIANDAS SALADAS, VIANDAS DULCES, LUNCHS EMPRESARIALES, LUNCHS ESCOLARES Y CONSERVAS ENVASADAS**, con inicio de actividades a su nombre declarado el **13 de junio de 2022**, con una superficie ocupada verificada de **270 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2022-00033819-MUNICAM-DGD#SMOD** .-

**ARTÍCULO 2º:** La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota; E) Gestionar, mantener en vigencia y exhibir -en un sitio claramente visible- la Licencia Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas, expedida por la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4º:** A partir del **31 de marzo de 2025** esta Habilitación Municipal tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

**ARTÍCULO 5º:** La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 6º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 7º:** Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 8º**: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-